

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00215-00

Atendiendo la solicitud obrante en el Cuaderno principal, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en proveído calendado junio 27 de 2023 (Reg. 19), mediante el cual se ordenó la devolución de unos dineros a la parte demandada.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Sergio Iván Mesa Macías". Below the signature, the name is printed in capital letters: "SERGIO IVÁN MESA MACÍAS" and "JUEZ" underneath it.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 116 del 15-agosto-2023*

(2) C2

Gss

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00215-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Para todos los efectos, téngase en cuenta que las entidades demandadas **L.R. PROYECTOS DE INGENIERIA SAS e INGEBLAR S.A.S.**, integrantes del **CONSORCIO FACING**, se encuentran notificadas habiéndose surtido el respectivo traslado de la demanda.

De otra parte, se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante, de las excepciones incoadas por pasiva (Reg. 28) **CONSORCIO FACING**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

Finalmente, respecto de la devolución de dineros, se pronuncia el despacho en el Cuaderno 2, por corresponder a un asunto atinente a medidas cautelares.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Sergio Iván Mesa Macías". Below the signature, the name is printed in a bold, sans-serif font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 116 del 15-ago-2023*

(2)

Gss